

«Fallamos: Que desestimando la pretensión deducida por don José Escudero del Corral contra la Administración del Estado, declaramos que la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de marzo de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el actor contra Resolución de la Subsecretaría del mismo Departamento por la que se ordenaba su jubilación forzosa, es conforme con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial condena en costas de este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario,

**15701** *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 245/1985, interpuesto por don Salvador García Montañez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 20 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 245/1985 interpuesto por don Salvador García Montañez, sobre retribución complementaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador García Montañez, en su propio nombre, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 8 de enero de 1985, que confirma en trámite de alzada la del Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 31 de mayo de 1984, que denegó una petición relativa al complemento de destino, por aparecer conforme a derecho la citada resolución. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

**15702** *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.283, interpuesto por «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 6 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo número 44.283, interpuesto por «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (COEXNA, S. A.), contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, de fecha 1 de octubre de 1982, así como frente a la también resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de febrero de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contrae, debemos anular y anulamos tales resoluciones, por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuestas a la recurrente, con la devolución del depósito al efecto constituido. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario,

**15703** *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44/693, interpuesto por don Jesús Baqueiro Gandon.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 28 de abril de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.693, interpuesto por don Jesús Baqueiro Gandon, sobre sanción de 2.800.000 pesetas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Díaz, en nombre y representación del señor Baqueiro Gandon, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de abril de 1984 a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Ordenación Pesquera.

**15704** *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.637, interpuesto por la Sociedad «Internacional Carne, Ganado y Subproductos, S. A.» (INCA).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 14 de marzo de 1986 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 306.637, interpuesto por la Sociedad «Internacional Carne, Ganado y Subproductos, Sociedad Anónima» (INCA), sobre sanción por incumplimiento de contrato de defecto de calidad en carne congelada; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Internacional de Carne, Ganado y Subproductos, Sociedad Anónima», en siglas (INCA, S.A.), y declaramos ajustada a derecho la resolución del Ministerio de Economía y Comercio, de 2 de diciembre de 1981; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**15705** *ORDEN de 4 de mayo de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.196 interpuesto por don Nicanor Barandela Pascual, doña Josefina Iglesias Barandela y doña Evangelina Iglesias Barandela.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 10 de mayo de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.196 interpuesto por don Nicanor Barandela Pascual, doña Josefina Iglesias Barandela y doña Evangelina Iglesias Barandela sobre concentración zona Soutopenedo (Oronse); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.196, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de febrero de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 mayo de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.